



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 2 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES

DNA2-0019-2022

MINISTERIO DEL DEPORTE

INFORME GENERAL

Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los recursos públicos transferidos a la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, por la Secretaría del Deporte y el Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2017-01-01

HASTA : 2021-12-31

MINISTERIO DEL DEPORTE

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los recursos públicos transferidos a la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, por la Secretaría del Deporte y el Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES - DNA2**Quito - Ecuador**

Siglas y abreviaturas utilizadas

LDCPM:	Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo
POAs:	Planes Operativos Anuales
SERCOP:	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD:	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
 CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores/as relacionados	7
 CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Adquisición de bienes y servicios sin aplicar los lineamientos para evaluación de los POA's, limitó tener mejores ofertas en costo y calidad.	8
 Anexos:	
Anexo 1 Nómina de servidores relacionados con el examen.	
Anexo 2 Adquisición de bienes y servicios sin aplicar los lineamientos para evaluación de los POA's, limitó tener mejores ofertas en costo y calidad.	



Ref: Informe aprobado el

Quito D.M.

Señor
Ministro
Ministerio del Deporte
Presente



De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los recursos públicos transferidos a la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, por la Secretaría del Deporte y el Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Mgs. Jorge Patricio Zapata Jiménez
Gerente/Director/Auditor Interno
Ministerio del Deporte

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio del Deporte, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2022 y en cumplimiento de la orden de trabajo 0001-DNA2-MD-AI-2022 de 3 de enero de 2022, modificada con memorando 0005-DNA2-2022 de 4 de enero de 2022.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al objeto del examen.
- Establecer la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los recursos públicos transferidos a la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, por la Secretaría del Deporte y el Ministerio del Deporte.

Alcance del examen

Se analizó las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los recursos públicos transferidos a la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, por la Secretaría del Deporte y el Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

Base legal

Ministerio del Deporte

El Ministerio del Deporte se creó mediante Decreto Ejecutivo 6 de 15 de enero de 2007, publicado en Registro Oficial 22 de 14 de febrero de 2007, con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa y operativa; con Decreto Ejecutivo 438, de

Dos
E

14 de junio de 2018, se transformó en Secretaría del Deporte; y, con Decreto Ejecutivo 3 de 24 de mayo de 2021, volvió a denominarse Ministerio del Deporte.

Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo

La Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, fue constituida el 15 de agosto de 1955, sus Estatutos fueron reformados el 7 de marzo de 2014 mediante Acuerdo Ministerial 2148, es un organismo deportivo de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social y pública, con personería jurídica propia, ajena a toda actividad política y religiosa; está conformada por un mínimo de tres clubes deportivos especializados formativos y depende técnica y administrativamente de la Federación Deportiva Provincial correspondiente.

Estructura orgánica

Ministerio del Deporte

Según el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro oficial 426 de 12 de febrero de 2019, la estructura orgánica de la entidad es la siguiente:

1.1. Proceso Gobernante:

- 1.1.1. Direccionamiento Estratégico
Responsable: Secretario/a del Deporte

1.2. Procesos Sustantivos:

- 1.2.1. Direccionamiento/Gestión Técnica
Gestión de Deporte y Actividad Física
 - 1.2.1.1. Gestión de Asuntos Deportivos
 - 1.2.1.2. Gestión de Desarrollo de la Actividad Física
 - 1.2.1.2.1 Gestión de Deporte Formativo y Educación Física
 - 1.2.1.2.2 Gestión de Recreación
 - 1.2.1.2.3 Gestión de Investigación y Cooperación en Cultura Física
 - 1.2.1.3. Gestión de Deporte de Alto Rendimiento
 - 1.2.1.3.1. Gestión de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento
 - 1.2.1.3.2. Gestión de Deporte para Personas con Discapacidad

Tees
E

- 1.2.1.3.3. Gestión de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio
- 1.2.1.4. Gestión de Administración e Infraestructura Deportiva
- 1.2.1.4.1 Gestión de Infraestructura Deportiva
- 1.2.1.4.2 Gestión de Administración de Instalaciones Deportivas

1.3. Procesos Adjetivos:

1.3.1 De Asesoría:

- 1.3.1.1. Gestión de Auditoría Interna
- 1.3.1.2. Gestión de Comunicación Social
- 1.3.1.3. Gestión de Asesoría Jurídica
- 1.3.1.4. Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica
- 1.3.1.4.1 Gestión de Planificación e Inversión
- 1.3.1.4.2. Gestión de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos
- 1.3.1.4.3. Gestión de Servicios, Procesos y Cambio y Cultura
- 1.3.1.4.4. Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

1.3.2 De Apoyo:

- 1.3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera
- 1.3.2.1.1 Gestión Administrativa
- 1.3.2.1.2 Gestión Financiera
- 1.3.2.1.3 Gestión de Administración del Talento Humano

1.4. Procesos Desconcentrados:

1.4.1. Proceso Gobernante Zonal:

- 1.4.1.1. Gestión Zonal

1.4.2. Proceso Sustantivo Zonal

- 1.4.2.1. Gestión de Desarrollo de la Actividad Física
- 1.4.2.2. Gestión de Administración de Infraestructura Deportiva
- 1.4.2.3. Gestión de Asuntos Deportivos

1.4.3. Proceso de Asesoría

- 1.4.3.1 Gestión de Planificación y Gestión Estratégica
- 1.4.3.2. Gestión de Comunicación Social

1.4.4. Proceso Adjetivo de Apoyo

- 1.4.4.1. Gestión Administrativa Financiera

CUATRO
8

Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo

Con Acuerdo Ministerial 2148 de 7 de marzo de 2014, se reformó los Estatutos de la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, misma que cuenta con los siguientes niveles de organización jerárquica:

Asamblea General: Presidente
Un delegado de cada organismo deportivo filial que se encuentre en ejercicio de sus derechos.

Directorio: a) Un/a presidente/a;
 b) Un/a vicepresidente;
 c) Tres vocales principales y tres suplentes;
 d) Un/a secretario/a;
 e) Un/a tesorero/a;

Comisiones: 1. Económica, de finanzas y presupuesto;
 2. Jurídica y de disciplina;
 3. Prensa y Comunicación;
 4. Técnica.

Objetivos de la entidad

Ministerio del Deporte

En el Plan Estratégico, 2018 - 2021 desarrollado el 16 de octubre de 2017, y aprobado el 8 de junio de 2018 con Acuerdo Ministerial 279, constan los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- Incrementar la práctica de la cultura física en la población
- Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.
- Incrementar la eficiencia institucional del Ministerio del Deporte
- Incrementar el desarrollo del Talento Humano del Ministerio del Deporte
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio del Deporte

C1120
E

Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo

En el artículo 8 del Estatuto de la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, publicado en Acuerdo Ministerial 2148 de 7 de marzo de 2014, se establecen los siguientes objetivos:

- La planificación, regulación, fomento y control de la actividad deportiva dentro de su jurisdicción cantonal;
- La búsqueda y selección de talentos, iniciación deportiva, enseñanza y desarrollo de sus actitudes, a través de los clubes deportivos especializados, para que representen a su cantón en las competencias locales, intercantionales, orientando su trabajo a alcanzar el alto rendimiento deportivo de sus representantes;
- Organizar y participar en cuanto evento y compromiso deportivo se comprometa "La Liga", estableciendo y fomentando relaciones con organismos deportivos provinciales y nacionales;
- Velar por el bienestar, la seguridad física y moral de sus filiales y deportistas; y,
- Las demás que se establezcan en Asamblea General siempre y cuando no contravenga con las disposiciones de la Ley del Deporte, Educación Física y recreación.

Montos de recursos examinados

Durante el período examinado, el Ministerio y la Secretaría del Deporte, transfirieron recursos de fuente fiscal a la cuenta corriente que la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo mantuvo en BanEcuador por 141 096,19 USD, para el cumplimiento de sus actividades contempladas en los planes operativos anuales, las que fueron analizadas en su totalidad, así:

SEIS
F

Asignaciones Presupuestarias y Transferencias a la LDCPM						
Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Total
	USD					
POA's aprobados por el MD	35 603,11	32 708,57	26 166,86	26 166,86	23 986,29	144 631,69
(-) Descuento del 5 x 1000	178,02	163,54	130,83	130,83	119,93	723,15
(=) Asignaciones de recursos	35 425,09	32 545,03	26 036,03	26 036,03	23 866,36	143 908,54
(-) Remanente del año anterior reportados por la LDCPM descontados de las asignaciones	610,46	19,02	12,93	0,27	-	642,68
(-) Multa por presentación tardía	-	-	-	2 169,67	-	2 169,67
(=) Transferencias realizadas	34 814,63	32 526,01	26 023,10	23 866,09	23 866,36	141 096,19

Fuente: Acuerdos del monto de asignación presupuestaria de recursos económicos del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2017, 2018, 2019, 2020; y 2021 para las organizaciones deportivas; y, transferencias de POA's.

Servidores/as relacionados

Se detallan en Anexo 1.

SETE
/

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Adquisición de bienes y servicios sin aplicar los lineamientos para evaluación de los POA's, limitó tener mejores ofertas en costo y calidad

La Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, ejecutó sus gastos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los planes operativos anuales aprobados por el Ministerio del Deporte por 141 096,19 USD, monto que incluyó adquisiciones de bienes y servicios efectuadas sin aplicar procedimientos de contratación pública estipulados en los lineamientos para el seguimiento y evaluación de los POAS emitidos en forma anual y socializados a todos los organismos deportivos, con la aprobación del Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica.

Para los años 2017 al 2019 se señaló que los organismos deportivos deberán presentar su información de ejecución en un libro Excel llamado "Matriz de Evaluación", la que contiene una hoja denominada "Contratación Pública" y cuya explicación fue la siguiente:

"... CONTRATACIÓN PÚBLICA: El organismo deportivo deberá llenar esta hoja con información de los procesos de contratación realizados en el portal del SERCOP, según la normativa legal vigente... se registrarán los procesos de contratación que el organismo deportivo haya llevado a cabo en el período de evaluación correspondiente, según la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)"

Para los años 2020 y 2021, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica emitió la "Metodología de Seguimiento y Evaluación de los Planes Operativos Anuales de las Organizaciones Deportivas", en los siguientes términos:

"... INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL POA.- A.1. Insumos externos... Información para la evaluación presentada por parte de las organizaciones deportivas: ... Órdenes de compras generadas por contrataciones o adquisiciones realizadas mediante Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública (...)"

Sin embargo, durante el periodo analizado, se ejecutaron 24 procesos de compra por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios que ascendieron a

Ocho
3

18 320,19 USD Anexo 2, sin que exista documentación que demuestre la aplicación de procedimientos de contratación pública de ínfima cuantía, en virtud de sus montos individuales; aspecto, que fue ratificado en los informes de seguimiento y evaluación de los POA's suscritos por los Coordinadores Zonales 2 en los años 2017 al 2019 y la Directora de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos del Ministerio del Deporte para el año 2020, enviados al Presidente del organismo deportivo mediante oficios MD-CZ2-2018-1542-OF de 30 de agosto de 2018, SD-CZ2-2019-1635 de 25 de noviembre de 2019 y MD-CZ2-2021-0336-OF de 10 de junio de 2021 y MD-DSPPP-2022-0210-OF de 18 de febrero de 2022, citando:

"... El organismo deportivo no cuenta con registro en el SERCOP, y no hace uso del portal de compras públicas, en tal sentido, no consideró lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...-De la revisión del Portal de Compras Públicas, se evidenció que la Organización Deportiva no publicó facturas correspondientes a procesos de ínfima cuantía (...)"

En las recomendaciones dirigidas al Presidente de la Liga, emitidas en los citados informes de seguimiento y evaluación a los POA's, se señaló:

"... Disponer a los responsables de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, que obligatoriamente se deberán realizar amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública..."

El artículo 1, numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, establece:

"... Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen...7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos... b) que posean o administren bienes, fondos..., sea cual fuere la fuente de la que procedan... siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato (...)"

El artículo 330 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 correspondiente a la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobada y publicada el 31 de agosto de 2016, señala:

NUEVE
E

"...Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes: 1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados (...)"

Situación que se presentó por cuanto el Presidente de la Liga del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, pese a conocer que la Liga Deportiva Cantonal funcionó con recursos estatales, no efectuó las acciones oportunas para aplicar los procedimientos de contratación pública en la adquisición de bienes y prestación de servicios ejecutados durante los periodos 2017 al 2021, lo que limitó obtener mejores ofertas en costo y calidad para los intereses institucionales.

El Presidente de la Liga Deportiva Cantonal Pedro Moncayo, inobservó los artículos 1, numeral 7 de la Ley Orgánica de Contratación Pública; 330 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 correspondiente a la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; 41, numeral 3 de las "atribuciones y responsabilidades del Presidente" del Estatuto de la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 2148 de 7 de marzo de 2014; y, las Normas de Control Interno: 401-03 "Supervisión", segundo inciso; 403-08 "Control previo al pago", primer inciso y 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo", tercer inciso.

Se comunicó los resultados provisionales con oficio 0030-0001-DNA2-MD-AI-2022 de 25 de marzo de 2022, al Presidente de la LDCPM, quien mediante comunicación de 29 de marzo de 2022 manifestó:

"... Debo reconocer que la cultura financiera y de manejo de los sistemas del SERCOP es sumamente escasa...el presupuesto no alcanza para contratar una persona que esté todos los días o los que se requieran haciendo el trabajo en la página en mención (...)"

Lo señalado por el Presidente de la Liga ratifica el comentario de auditoría, ya que no se utilizó procedimientos de contratación pública para realizar las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

DLEZ
E

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 5 de abril de 2022, el Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Pedro Moncayo, en funciones del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, mediante comunicación de 11 de abril de 2022, señaló:

“... respecto del proceso de contratación por la página del SERCOP la verdad es que en el medio no hay la capacitación o el personal capacitado para el efecto ya que se requiere de recursos para ello (...).”

Lo indicado por el Presidente de la Liga confirma el comentario de auditoría ya expuesto.

Conclusión

En 24 procesos para la adquisición de bienes y prestación de servicios ejecutados por la Liga en el periodo 2017 al 2021, no se evidenció documentadamente la aplicación de procedimientos de contratación pública de ínfima cuantía, debido a que el responsable de su ejecución, no efectuó acciones oportunas para la aplicación de dichos procedimientos, lo que limitó obtener mejores ofertas en costo y calidad para los intereses institucionales.

Recomendación

Al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

1. Dispondrá y verificará que el Director Planificación y Gestión Estratégica, incluya en los lineamientos para la presentación de los Planes Operativos Anuales de los organismos deportivos, que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios efectuados por los organismos deportivos, se realicen mediante los procedimientos de contratación pública vigentes, a fin de que se obtenga las mejores condiciones para los intereses institucionales.



Mgs. Jorge Patricio Zapata Jiménez
GERENTE/DIRECTOR/AUDITOR INTERNO

DNCE
3